		FIJACIÓN DE	ESTADOS		
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
413964003001201900591	00 Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Agrario	Segundo Anibal Gomez Imbachi		Auto Inadmite / Auto No Avoca
4139640030012019005800	Ejecutivos De     Menor Y Minima     Cuantia	Banco Agrario De Colombia Sa	Fabian Felipe Rivera Cepeda	26/08/2019	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Decreta Medidas Cautelares
41396400300120190057200	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Agrario De Colombia Sa	Henzo Diver Lopez Muñoz	26/08/2019	Auto Inadmite / Auto No Avoca
	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Agrario De Colombia Sa	Martina Finscue Guainas	26/08/2019	Auto Requiere - So Pena De Desistimiento Tácito
	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Agrario De Colombia Sa	Misael Gutierrez Clavijo	26/08/201	9 Auto Inadmite / Auto No Avoca
1		Banco Agrario De Colombia Sa	Rogelio Elias Causaya Rojas	27/08/20	19 Auto Requiere - So Pen De Desistimiento Tácito

lúmero de Registros:

En la fecha jueves, 29 de agosto de 2019, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al termino laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

YOLANDA RAMIREZ CANTILLO

Secretaría

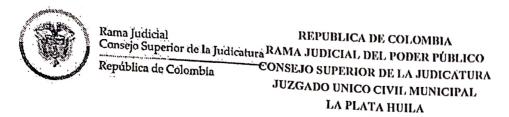
179fca17-e893-

		CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	ESTADOS	
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto Auto / Anotación
41396400300120190053300	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Agrario De Colombia Sa	Maria Del Carmen Araujo Suarez	02/08/2019 Auto Inadmite / Auto No Avoca
41396400300120190047200	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Agrario De Colombia Sa	Maria Elcy Losada De Ramirez	02/08/2019 Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Decreta Medidas Cautelares
	Ejecutivos De Menor Y Minima	Banco Agrario De Colombia Sa	Pedro Cruz Guguauña	a 02/08/2019 Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Decreta Medidas Cautelares
100000130190015000	Cuantia Ejecutivos De Menor Y Minima	Banco Agrario De Colombia Sa	Sifredo Antonio Aley Trujillo	02/08/2019 Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Decreta Medidas Cautelares
	Cuantia Ejecutivos De Menor Y Minima	Banco Agrario De Colombia Sa	Silvia Carolina Yash Orozco	o 02/08/2019 Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Decreta Medidas Cautelares
C	Cuantia	A. and Do	Yoimer Neyid Ipia	02/08/2019 Auto Libra Mandamiento
	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Agrario De Colombia Sa	Achipiz	Ejecutivo/Pago - Y Decret Medidas Cautelares

En la fecha lunes, 05 de agosto de 2019, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al termina laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

YOLANDA RAMIREZ CANDILLO



La Plata Huila, tres (3) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

RAD: 41-396-40-03-001-2019-00450-00.

Pendiente de surtirse el enteramiento de la orden de apremio, circunstancia que impide la continuación de este asunto, el despacho dispone **REQUERIR** al extremo ejecutante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación por estado de este proveído, **lleve a cabo por completo** el proceso de notificación del auto de mandamiento de pago a la demandada en la forma establecida en el artículo 291, 292, y de ser el caso, la detallada en la regla 293 del Código General del Proceso.

En caso de no cumplirse a cabalidad y en forma estricta con la anterior carga procesal, se decretará el desistimiento tácito en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso. Se reitera, deberá ser esa carga y no otra la que evite esa sanción.

Adviértase, el requisito de urgencia, propio de la medida cautelar, para este caso ha perdido su razón de ser, ante el transcurrir de un tiempo prudencial sin tener conocimiento del estado de su diligenciamiento, motivo por el cual se abre paso la realización de este requerimiento.

Memórese, por el principio de lealtad procesal, basilar de nuestro ordenamiento adjetivo, la activación de la jurisdicción presupone ciertas responsabilidades a cargo de las partes, como la de notificar de manera temprana la providencia introductoria aludida, con el fin de contribuir a una resolución pronta y eficaz de los conflictos.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nº
Ноу
La Secretaria,
YOLANDA RAMÍREZ CANTILLO